CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Señor
OSCAR BERNARDO LÓPEZ PARRA
C.C. No. 79.68.8821de Bogotá
Representante legal
AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS
Nit. 900858307-3
Dirección: CL 63 73ª 31 TO A AP204
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_006_2025

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_1749_2025

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por **AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS.**, identificada con NIT. 900858307-3, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC_0006_2025, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS YCALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 1008 DEL 09 DE ABRIL DE 2025**". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **BIOCAR DEL EJE SAS**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_1749_2025
FECHA	28/05/2025
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS YCALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 1008 DEL 09 DE ABRIL DE 2025
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas** El futuro proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades: 1. Aplicar 30 pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la Cámara de Representantes. 2. Evaluar las pruebas con base en estándares razonamiento verbal, numérico, abstracto, emitiendo resultados cuantitativos y cualitativos que permitan identificar, Coherencia entre actitudes de los candidatos y los valores y aptitudes 3. Analizar los resultados mediante metodologías validadas, teniendo en cuenta las variables como Potencialidad vs. capacidad actual, ajuste conductual. 4. Calificar las pruebas y elaborar 30 informes individualizados por candidato, que incluyan Puntajes por dimensión evaluada, análisis comparativo con el perfil ideal del cargo, recomendaciones objetivas para la Comisión de Selección. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos). 6. Contar con los profesionales y equipos suficientes para aplicar, evaluar, analizar y calificar las pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección. 7. Entregar el resultado de las pruebas realizadas a la Cámara de Representantes Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 8. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los servicios suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 10. Presentar factura por la compra de los servicios adquiridos, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

13. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el término de ejecución del contrato.}

15. Cumplir y mantener vigentes las garantías del contrato a que se refiera la invitación pública.

16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por la compra de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.

<table>
<tr><td></td><td>8. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,00,000.00) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>El contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 16225 del 20 de mayo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizara un solo pago por la totalidad del valor de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal. Se deja constancia que el plazo podrá variar dependiendo del valor de la oferta presentada, la terminación del servicio con el que cuenta actualmente la Corporación y del agotamiento del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="2">Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de Salario y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.			
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.			

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_006_2025.

Atentamente,

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Proyectó: German Lozano- Abogado contratista